



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 212-2017-MDY

Yura, 30 de Noviembre del 2017

VISTOS:

Informe N° 429-2017-GRRHHH-MDY de la Gerencia de Recursos Humanos y el Proveído del Despacho de Alcaldía N° 1272-2017-GM/MDY y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo reguladas sus competencias, atribuciones y funciones por la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades. Es así, que conforme a lo señalado por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, así como el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, el artículo 23° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, señala que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas. Asimismo el artículo 82° del mismo cuerpo legal precisa que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal, lo cual se encuentra concordado por lo señalado en el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral 043-92-INAP-DNP.

Que, según lo establecido en La Ley N°27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" en su Artículo 17° sobre la EFICACIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO en su numeral 17.1 señala que la Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°199-2017-MDY de fecha 15 de noviembre del 2017, se designó al Li. Renzo Elard Valencia Chávez; como Gerente de Desarrollo Sostenible de la Municipalidad distrital de Yura.

Que, ahora bien cabe precisar qué través del Informe N°429-2017-GRRHH-MDY de la Gerencia de Recursos Humanos pone de conocimiento que con fecha 16 de noviembre el Lic. Renzo Elard Valencia Chávez Gerente de Desarrollo Sostenible comunica mediante papeleta de salida N°004527 y certificado





de descanso medico por incapacidad temporal de 20 días, por lo que se sugiere encargar la Gerencia al Bach. Héctor Delgado Pino, como Gerente de Desarrollo Sostenible.

Que, bajo este contexto y conforme a lo establecido en el ROF Y MOF de la Municipalidad es de necesidad encargar la **GERENCIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE** al Bach. Héctor Delgado Pino, debiendo cumplir con los derechos y obligaciones establecidas, toda vez que se trata de funciones enmarcadas dentro del manejo de recursos, razón por la que debe delegarse las funciones que recaen en el referido cargo; por lo que resulta necesario realizar las acciones pertinentes para garantizar el cumplimiento de los fines administrativos y de servicios que brinda la Municipalidad.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura del Lic. **RENZO ELARD VALENCIA CHAVEZ**, como Gerente de Desarrollo Sostenible de la Municipalidad Distrital de Yura.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Bach. **HÉCTOR DELGADO PINO** las **FUNCIONES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE** de la Municipalidad Distrital Yura, con eficacia anticipada partir del 16 de noviembre 2017, otorgándole las responsabilidades contenidas en el ROF y MOF de la Entidad.

ARTICULO TERCERO - . NOTIFICAR al servidor con la presente Resolución.

ARTICULO.-CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. *Max Oscar Moscoso Herrera*
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE